



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2019-00051
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00241 00
ASUNTO	PREVIO A NOMBRAR CURADOR REQUIERE APODERADO

En respuesta al memorial que antecede (archivo 10), del apoderado de la parte actora, y en el que solicita se le nombre Curador ad-litem, atendiendo a lo indicado en providencia de enero 24 de 2022; se le pone de presente, que tal y como se anotó en dicho proveído (archivo 09), acorde con el inciso 5° del artículo 108 del CGP, la parte actora hará la solicitud al Juzgado, con los datos necesarios para hacer el registro en el RNE.

Por lo anterior, se requiere al memorialista para que proceda a ello, posterior a lo cual el Juzgado se pronunciará y continuará con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>057</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de abril de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d0df310f3fe5839480b6b2f4db3973ad14906b07923c084c356e4e20837ff7

Documento generado en 21/04/2022 02:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>